ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.3115233 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GUILLERMO ESCARRAGA PEÑUELA

PARTES:	**CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO** – Subdirector de Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos – SENA
	GUILLERMO ESCARRAGA PEÑUELA – CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en modalidad de periodos fijos de instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria presencial y virtual mediante el desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje evaluación basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos y sus subsedes_ESPECIALIDAD_Cocina."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 18 de diciembre de 2021.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $ 493.333 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	14 de diciembre de 2021.
C. D. P.:	No. 321 de 2021.
C. R. P.:	No. 89621de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 51-46-101010959 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 14 de diciembre de 2021 hasta el 20 de abril de 2022; valor asegurado $ 49.333. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 15 de diciembre de 2021.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 18 de diciembre de 2021.
SUPERVISOR:	CARLOS JAVIER GONZÁLEZ NAVARRETE – Coordinador Académico Alimentos y Bebidas

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá DC, e identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.421.065 de Bogotá DC, quien en su calidad de Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1446 del 29 de Agosto de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 100 del 29 de Agosto de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **GUILLERMO ESCARRAGA PEÑUELA** identificado (a) con la C. de C. No. 79.382.571, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3115233 del 14 de diciembre de 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 14 de diciembre de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en modalidad de periodos fijos de instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria presencial y virtual mediante el desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje evaluación basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos y sus subsedes_ESPECIALIDAD_Cocina"* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 18 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 15 de diciembre de 2021. **3.** Que el Supervisor del Contrato, CARLOS JAVIER GONZÁLEZ NAVARRETE

certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2021 al 18 de diciembre de 2021. **4.** Que se ejecutó en su totalidad el CRP No. 89621de 2021. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3115233 del 14 de diciembre de 2021, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 493.333
Valor bruto pagado al contratista	$ 493.333
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2021 y el 18 de diciembre de 2021, el SENA no adeuda al contratista ninguna suma de dinero por concepto alguno. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3115233 del 14 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 89621de 2021 no queda ningún saldo a ejecutar. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación a la Coordinación Administrativa para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, D.C., el 18 de diciembre de 2021.

POR EL SENA

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO
C. de C. 19.421.065 de Bogotá DC.
Subdirector (a) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

GUILLERMO ESCARRAGA PEÑUELA
C. de C. No. 79.382.571

Vbo. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ NAVARRETE
Cargo
Supervisor del Contrato

Proyectó: Cristian Humberto Aguilera Garcés – Apoyo a la supervisión de contratos Coordinación Misional

Revisó: CARLOS JAVIER GONZÁLEZ NAVARRETE – Coordinador Académico Alimentos y Bebidas